

Bogotá, DC, lunes, 09 de diciembre de 2024

Señor
Peticionario Anónimo
Publicación en página web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246201365132 del 25 de noviembre de 2024. Solicitud copia concepto técnico 005 junio 08 de 2006.

Expediente: 10DPE3600-00-2024

Respetado señor Peticionario Anónimo

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su solicitud de "...obtener copia del concepto relacionado con marquillas de CITES. relacionado con la Resolución 1263 de 2006...", se trasladó a:

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Radicado oficio de traslado	20242200947611 (se remite copia)

Tenga presente que, el concepto técnico requerido fue acogido por la Resolución 1263 del 30 de junio de 2006 "por la cual se establece el procedimiento y se fija el valor para expedir los permisos a que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, y se dictan otras disposiciones", acto administrativo que fue emitido por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS); en consecuencia, será quien le brinde pronunciamiento de fondo.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicado ANLA 20242200947611

Publicación en página web

Medio de Envío: Correo Electrónico

KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 10DPE3600-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, miércoles, 04 de diciembre de 2024

Doctora
María Susana Muhamad González
Ministra
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE)
info@minambiente.gov.co
Calle 37 No. 8 40
Bogotá DC

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20246201365132 del 25 de noviembre de 2024. Solicitud copia concepto técnico 005 junio 08 de 2006.

Expediente: 10DPE3600-00-2024

Respetada Doctora María Susana:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹, Decreto 376 de 2020 ² y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido
Anónimo	Agradezco la colaboración para obtener copia del concepto relacionado con marquillas de CITES. relacionado con la Resolución 1263 de 2006

Finalmente, se aclara que esta Autoridad Nacional, recibió la solicitud a través de la página web, por lo cual no cuenta con más información del peticionario anónimo, únicamente el oficio que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicado ANLA 20246201365132

Medio de Envío: Correo Electrónico



KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 10DPE3600-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

